

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10620.-

VISTO:

El Expediente N° OE - 7905-D-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES, DNI N° 4.163.721, con domicilio sito en Lavalle N° 29, Casa N° 3; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi N° 13.835, identificada con el número de interno 006.-

Que la licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida VAZQUEZ, ISIDORO; y que la Justicia a través de dictamen reconoce como herederos únicos y universales a sus hijos y cónyuge.-

Que los hijos de Isidoro VAZQUEZ solicitan de común acuerdo, ceder a su madre, la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES, la titularidad de la Licencia.-

Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por los Artículos 30º) y 31º) de la Ordenanza N° 10331, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 006, a favor de la señora DIMARCO DE VAZQUEZ, LUCIA INES.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 105/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 023/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 024/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, cuya titularidad la ejerciera el señor Isidoro Vázquez DNI N° 7.293.666 a favor de la señora Lucia Inés Dimarco DNI N° 4.163.721, de conformidad según lo establecido en el artículo 30º) de la Ordenanza N° 10331.-

- PROMULGADA TÁCTAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): La nueva titularidad deberá cumplimentar los requisitos
establecidos por la reglamentación vigente, ante la autoridad de
aplicación.-

ARTICULO 3º): Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la
confección de la licencia comercial correspondiente.-

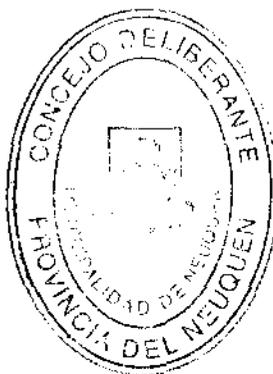
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-7905-D-2003).-**

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. NICHOLAS FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10620 / 2006
Promulgada Táctamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 7905-D-03

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1598
Fecha: 15/12/06

10620